

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-081-2025

Anserma, Caldas, noviembre 02 del año 2.025.

Señor.

EDUARDO OSPINA OLAYA

CC. 9.697.421

Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Mediante informe de evaluación publicado en fecha 27 de noviembre de 2025 en la plataforma transacción SECOP II, se requirió al proponente EDUARDO OSPINA OLAYA quien allegó propuesta, siendo la única evaluada teniendo en cuenta la limitación a MiPymes territoriales municipales del proceso y quien subsanó la experiencia solicitada en los requisitos habilitantes. Con base en lo anterior, me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 081-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORIGINAL DE SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 11 PRO, MICROSOFT OFFICE Y ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ENTIDAD

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	SUBTOTAL
Licencia de Microsoft Office Pro plus 2021 en español. Licenciamiento en físico, se entregan con caja original del producto y se anclan a correo electrónico, reinstalables en el mismo equipo. (incluye soporte técnico).	10	\$ 600.000	\$ 6.000.000
Licencia de antivirus McAfee protección Total Premium por 3 años	35	\$ 128.000	\$ 4.480.000
Total de la propuesta			\$ 10.480.000
Observaciones			
Nota: Los licenciamientos son entregados en formato físico y validados oficialmente ante las entidades correspondientes, tales como Microsoft Corporation y McAfee Antivirus, garantizando su legitimidad y conformidad con los estándares establecidos.			

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 /
 Código Postal 177080

alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

- a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;
- b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere
- c) **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: VALOR: : El valor estimado es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.480.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato, será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pago único, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor y el interventor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión), parafiscales cuando a ello haya lugar y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00236 del 01 de marzo de 2025.

SEPTIMA: GARANTÍAS: Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna, solo se requerirá las garantías legales de los productos a proveer.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	2

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre del año 2025. La entidad determina que el presente proceso será por monto agotable.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Dirección Administrativa y Talento Humano quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

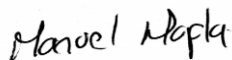
DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.



OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal



R/ Jaime Andrés Ramírez
López-Abogado Especialista



R/ Manuel Andrés Mafla Mafla
Jefe Oficina Jurídica